



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR UNIVERSIDAD FINIS TERRAE.**

ALGARROBO,

26 MAR 2020

DECRETO N°

0629

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2807 de fecha 11.12.2019; Aprueba presupuesto para el año 2020 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 4 del reglamento.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 080 de fecha 19 de Marzo de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 009 de fecha 07.01.2020, del Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Memorandum N° 005/2020 de fecha 26.02.2020 de la Coordinadora P.I.E./SEP, donde solicita la contratación del programa formativa en Valores y Virtudes para los niveles NT1, NT2 y enseñanza básica del establecimiento educacional para el año 2020, denominada "Glimy te invita a vivir la virtud", correspondiente al PME de la Subvención Escolar Preferencial.
2. Que, el proveedor cuenta con el certificado N° 2020-A-472 de fecha de emisión 21/01/2020 del Departamento de Derechos Intelectuales, correspondiente a la propiedad de la obra titulada Fundamentos y metodología programa para preescolar "Glimy te invita a vivir la virtud"
3. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 letra e).

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derecho de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, Rut. N° 70.884.700-3, con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia 1509 Providencia Región Metropolitana.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Universidad Finis Terrae, la suma total de \$ 11.500.000- (once millones quinientos mil pesos), por contratación programa.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-010 "Servicios de Suscripciones y Similares" del presupuesto de Educación, año 2020, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

0629



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JLYM/PFMM/RMM/EAG/mma.

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

0629

26 MAR 2020



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	30 MAR 2020
FECHA SALIDA:	31 MAR 2020
OBSERVACIÓN Nº	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL